



**REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN**

Declarada de Utilidad Pública



**Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén**

**PROTOCOLO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL  
PAÍS DE JAÉN**

En la ciudad de Jaén, a 11 de noviembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Y de otra, D. Antonio Martín Mesa, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

**ACUERDAN**

PRIMERO. Reforzar los lazos de colaboración entre ambas instituciones, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, de fecha 3 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. La organización de actividades conjuntas, que redunden en el impulso de la cultura y la educación, en la promoción de la ciudad y en el mayor bienestar de sus habitantes.

TERCERO. La Real Sociedad Económica de Amigos del País cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Jaén su salón de actos o su sala de exposiciones, en las fechas que de común acuerdo se decidan, para la realización de actividades propias de su fin social, hasta un máximo de dos veces por año natural.

CUARTO. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén será nombrado como INSTITUCIÓN COLABORADORA de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a patrocinar tres actividades a celebrar en la Real Sociedad Económica de Amigos del País (conciertos, recitales o conferencias), cada año natural de vigencia del Acuerdo de Colaboración, hasta un máximo de 3.000 euros anuales, previa la tramitación que corresponda a cada uno de los patrocinios.

SEXTO. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén expondrá en su sede, así como en su página Web, un panel con la relación de INSTITUCIONES COLABORADORAS, entre las que figurará el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mientras mantenga tal condición.

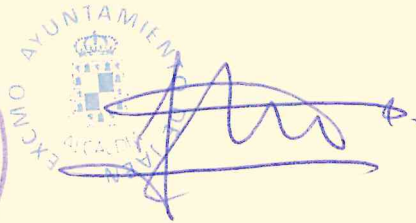
SÉPTIMO. El presente Acuerdo de Colaboración se extinguirá por mutuo acuerdo o por la denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su cumplimiento o la otra parte incumpliese las obligaciones a que se ha comprometido.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Antonio Martín Mesa

Director de la Real Sociedad  
Económica de Amigos del País de  
Jaén



Julio Millán Muñoz

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de  
Jaén